



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

21 DE MARZO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3010

RESOLUCIÓN

AYUNTAMIENTO DE
MACUSPANA, TABASCO
2018-2021



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y JOSÉ NARCISO ROVIROSA S/N, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 2,425.99 M² (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL "JOSE NARCISO ROVIROSA No. 2", MEDIANTE LA ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

C.P. ROBERTO VILLALPANDO ARIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL 2020 EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: "El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada

Resolución por la que se declara bien del dominio público, el predio ubicado entre las calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, colonia centro del municipio de Macuspána, Tabasco.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO DE
MACUSPANA, TABASCO
2018-2021



Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

3.- Los Servicios Públicos que debe proporcionar el Municipio a sus habitantes, se encuentran contemplados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b).- Alumbrado Público
- c).- Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto
- e).- Panteones
- f) Rastro
- g) Calles, Parque y Jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i). - Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.**

4.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco "El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda", entendiéndose como parte integrante de la Hacienda Pública Municipal de acuerdo a los preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;

III.- Los bienes de uso común municipal;

IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;

Resolución por la que se declara bien del dominio público, el predio ubicado entre las calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, colonia centro del municipio de Macuspana, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO 2018-2021



5.- Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez se dividen en : de uso común, **destinados a un servicio público** y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente: **“Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios;** pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados”.

6.- El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: “El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble.”

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de **Macuspana**, tiene pleno dominio, un predio ubicado entre **las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro** del municipio de **Macuspana**, tabasco, constante de una superficie de **2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste:** 11.00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González, 15.19 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petroleros H. Sección 24, **al Sureste:** 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, **al Suroeste:** 52.90 mts. y 2.92 Mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y **al Noroeste:** 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 Mts. con Antonio Bass y el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar al servicio público de la **Escuela Primaria Urbana Federal “José Narciso Rovirosa No. 2”**, beneficiando a los habitantes de la Ciudad y zonas aledañas.

Resolución por la que se declara bien del dominio público, el predio ubicado entre las calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, colonia centro del municipio de Macuspana, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO 2018-2021



El Municipio de Macuspána, Tabasco a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la construcción y remodelación de la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", de éste Municipio de Macuspána, Tabasco.

2.- Que el predio antes mencionado, carece de antecedentes registrales de propiedad y se encuentra inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral con número de cuenta 021388 y Clave Catastral 003-0002-000215 a favor de la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2".

3.- Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, declarando como bien del dominio público y consecuentemente su inscripción Registral a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a).- La Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", tiene en posesión de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño desde hace aproximadamente treinta años, un predio ubicada en entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11.00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González, 15.19 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petroleros H. Sección 24, al Sureste: 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 Mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 Mts. con Antonio Bass; por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

b).- El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para proporcionar el servicio público de Escuela Primaria Rural Federal, para lo cual el Ayuntamiento del Municipio de Macuspána, Tabasco; construyó la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", ubicada entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspána, que beneficia a los habitantes de la ciudad y zonas aledañas.

Resolución por la que se declara bien del dominio público, el predio ubicado entre las calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, colonia centro del municipio de Macuspána, Tabasco.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO 2018-2021



c).- El artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

d).- El artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: "Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios"...lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución se encuentra bajo el pleno dominio de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO; en razón de que está destinado para el servicio público de la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2"; además por ser una disposición expresa de la Ley surte efecto "Erga Omnes", lo que salvaguarda el pleno dominio que ejerce el Municipio sobre el mencionado inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

4.- Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se integró el expediente individual con estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, el cual se desahogó en los términos siguientes:

I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: Predio Urbano, ubicado entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11.00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González, 15.19 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petroleros H. Sección 24, al Sureste: 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 Mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 Mts. con Antonio Bass.

II.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD: a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acredita con la certificación con número de volante 64677, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el Municipio de Jalapa, Tabasco de fecha 01 de Agosto de 2019.

Resolución por la que se declara bien del dominio público, el predio ubicado entre las calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, colonia centro del municipio de Macuspana, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



AYUNTAMIENTO DE
MACUSPANA, TABASCO
2018-2021



III.- LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE, ubicado en entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspana, Tabasco; a favor de la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", se acredita Documento Privado de Derechos de Posesión de fecha 21 de Julio del año 2015.

IV.- INMUEBLE DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO, de la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", tal y como se acredita con la constancia DOOTSM/061/2016, de fecha 30 de Marzo de 2016 expedida por el Ing. Oscar Priego Franco, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco

V.- EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, tal y como se acredita con la certificación número 401.F(4)50.2016/CITAB/870, expedida en fecha 23 de Agosto de 2016, por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Delegada del Centro INAH Tabasco.

VI.- VALOR CATASTRAL, mediante certificación, de fecha 03 de diciembre de 2019, el predio a regularizar ubicado entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro, del municipio de Macuspana, Tabasco; en el que se ubica la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", cuenta con un valor de \$ 363,898.50 autorizado por la Lic. Aurora Cornelio Félix, Subdirectora de Castro Municipal.

VII.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS: Una de las directrices del Gobierno Municipal de Macuspana, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución ubicado en la entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspana, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación.

VIII.- Se exhibe constancia de no riesgo, de fecha 06 de septiembre de 2019, expedida por el C. Noé López Alejo, Coordinador de Protección Civil, en donde informa que en la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", no se encuentran en zona de riesgos de acuerdo a la verificación realizada por esa coordinación.

Resolución por la que se declara bien del dominio público, el predio ubicado entre las calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, colonia centro del municipio de Macuspana, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO 2018-2021



El predio a enajenar cuenta con dictamen de procedencia, el cual se determina factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/078/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, autorizado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arquitecto Rafael Martínez de Escobar Pérez, que en su párrafo tercero a la letra dice:

El predio ubicado entre las calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro, Municipio de Macuspana, Tabasco; no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene restricción por derechos de vía, no contiene restricción por redes de comunicación, no contiene cuerpos de agua.

El Predio se encuentra fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre del 2008, el predio no sufrió inundación.

De acuerdo al Plano Zonas Sujetas a Inundación Subregión Pantanos, del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco 2007-2012, el predio se encuentra en el Área Urbana.

De acuerdo a la Cartografía de Uso de Suelo de la Actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Centro de Población Macuspana, vigente, el uso de suelo asignado al predio es Equipamiento Urbano (EU).

El predio se encuentra en grado de Peligro Sísmico Bajo, de acuerdo al Polígono de Efecto Sísmico a Nivel Estatal de Atlas de Riesgos del Estado de Tabasco 2006

5.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, su declaración como bien del dominio público y su inscripción registral a favor de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO; y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

6.- Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN



Resolución por la que se declara bien del dominio público, el predio ubicado entre las calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, colonia centro del municipio de Macuspana, Tabasco.

Vertical column of handwritten signatures on the right margin.



AYUNTAMIENTO DE
MACUSPANA, TABASCO
2018-2021



PRIMERO.- En razón de las consideraciones es jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de Macuspana, Tabasco; SE DECLARA como bien del dominio público destinado al servicio público para la **Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2"**; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, respecto del bien inmueble ubicado entre **las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro**, del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste:** 11.00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Club Petroleros H. Sección 24, **al Sureste:** 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, **al Suroeste:** 52.90 mts. y 2.92 Mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y **al Noroeste:** 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 Mts. con Antonio Bass.

SEGUNDO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro del respectivo título de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por el CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. - Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO**.

CUARTO. - La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos, en la Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de Macuspana, Tabasco, celebrada en fecha catorce de febrero del año 2020. Por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Macuspana, Coordinación Estatal para la Regularización de la

Resolución por la que se declara bien del dominio público, el predio ubicado entre las calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, colonia centro del municipio de Macuspana, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



AYUNTAMIENTO DE
MACUSPANA, TABASCO
2018-2021



Tenencia de la Tierra y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con jurisdicción en el municipio de Jalapa, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

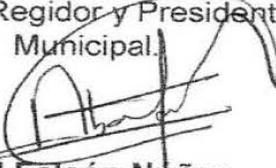
Resolución aprobada y expedida en la sala de cabildo municipal del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Macuspana, Tabasco, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinte, por lo regidores que integran el ayuntamiento quienes firman al calce y al margen de la presente, por y antes el secretario del ayuntamiento quien certifica y da fe. -----

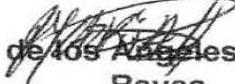
----- CONSTE -----

El Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco:


Roberto Villalpando Arias
Primer Regidor y Presidente
Municipal.


Concepción Falcón Montejo,
Segunda Regidora y Primera
Síndico de Hacienda.


Abel Falcón Nuñez,
Tercer Regidor y Segundo Síndico
de Hacienda.


**María de los Angeles Hernández
Reyes,**
Cuarta Regidora.


Apolinar Gerónimo Hernández,
Quinto Regidor.


Olga Lidia Pérez Veles,
Sexta Regidora.


Abel Antonio Falcón Falcón,
Séptimo Regidor.


Yuliana Escalante Castillo,
Octava Regidora.


Alberto Corrigeux Ramírez,
Noveno Regidor.


María Guadalupe García Alamilla,
Décima Regidora.

Resolución por la que se declara bien del dominio público, el predio ubicado entre las calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, colonia centro del municipio de Macuspana, Tabasco.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO 2018-2021



Miriam del Carmen Montejo Álvarez, Décima Primera Regidora.

Alexandra del Carmen Pérez Pérez, Décima Segunda Regidora.

Deyanira Jiménez López, Décima Tercera Regidora.

Leydy Cristhell Álvarez Vasconcelos, Décima Cuarta Regidora.

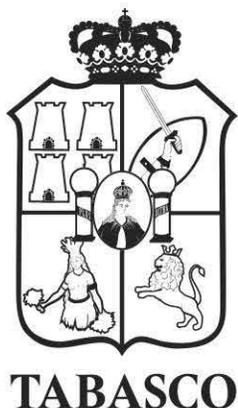
Julian Notario Esteban, Secretario del Ayuntamiento.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga la presente resolución para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Macuspana, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Roberto Villalpando Arias, Primer Regidor y Presidente Municipal.

Julian Notario Esteban, Secretario del Ayuntamiento.

Resolución por la que se declara bien del dominio público, el predio ubicado entre las calles Benito Juárez y José Narciso Roviroza s/n, colonia centro del municipio de Macuspana, Tabasco.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: H7t5D8X9kEkfxgBkBFFx7wETP18u6L94fvYDe6rixZDZ2sjuHmMkfeji8w6edcV84tKd8bfwaSdH
pZ0/ovuNOMfa/+Km1Aa5WrXbU+LLPv1FMPkl/jw45SJLDrjERxXHemEhMiLHWnbutHBO5ZQrUKtkH0rECqyeeBe
OreHMSb/pKTTaSysynE7zmQRLC/rfI892IBRpEG6y+mf2vyx.JVGPTw7wpmwx7d3vjyedm5EfYXmdEVcfvrGmjYlt
k9dcm75y2tKHlkKj88ijhBNFV2QRVU4MpS/Ds89CyZa0vUkoNydjzaJ9rC0prUQ6Z/SmFFW1unJO+AX9sZsb7+yHg

==